

DECRETO N° 1207

CHIGUAYANTE, 11 MAY 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°64/Adq. de fecha 29.04.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas;. Ordenes de pedido interno N° 10.391, de fecha 22.04.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social, que solicita el servicio de examen médico pielotac. para beneficiaria: Doña Ángela Vielman Alcaman, ficha social n° 024-15; Cotizaciones recibidas de las empresas: "CLINICA DE LA MUJER SANATORIO ALEMAN S.A.", Rut: 88.611.600-4, por \$159.600.- (impuesto incluido), "CLINICA BIO BIO S.A.", Rut: 96.885.940-4, Proveedor no acepta órdenes de compra y "CLINICA UNIVERSITARIA DE CONCEPCION S.A.", Rut. 70.018.992-8, por \$200.657 (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "CLINICA DE LA MUJER SANATORIO ALEMAN S.A.", Rut: 88.611.600-4, por \$159.600.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 4, letra C, Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

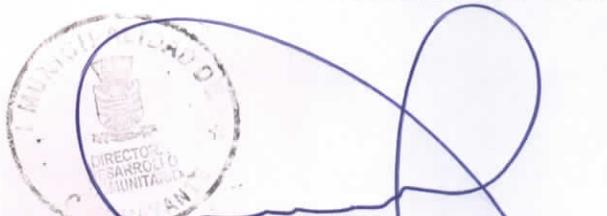
DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para el servicio de examen médico pielotac. para beneficiaria: Doña Ángela Vielman Alcaman, ficha social n° 024-15, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese el servicio de examen médico pielotac. para beneficiaria: Doña Ángela Vielman Alcaman, ficha social n° 024-15, al proveedor "CLINICA DE LA MUJER SANATORIO ALEMAN S.A.", Rut: 88.611.600-4, por \$159.600.- (impuesto incluido), correspondiente a la Ordenes de Pedido Interno N° 10.391, de fecha 22.04.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese el servicio de examen médico pielotac. para beneficiaria: Doña Ángela Vielman Alcaman, ficha social n° 024-15, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.007.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LTS/APS/HCHN/RFG/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 11 MAY 2015 HORA 10:02
PROCEDENCIA Jurídico
FIRMA 